

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 08 de julio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3051

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 26 de septiembre de 2014, presentado por el “Cruz Roja Chilena Monte Águila”.

b.- El oficio Ordinario N° 419, de fecha 07 de mayo de 2015, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “Cruz Roja Chilena Monte Águila”, de fecha 06 de julio de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.-OTÓRGASE al “Cruz Roja Chilena Monte Águila”, Subvención Municipal de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para la compra de Velo, género (brocato), pinturas, brochas, rodillos diluyente y cancelación mano de obra.

2.-APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “Cruz Roja Chilena Monte Águila” de fecha 06 de julio de 2015.

3.-IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.006 “Voluntariado”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVARSE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SOFIA REYES PILSER  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

SRP/lr/S/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 06 de julio de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Voluntariado funcional denominada “**Cruz Roja Chilena Monte Águila**”, R.U.T.N° 70.672.796-5 , representado por su Presidenta, **Sra. Wilma Burgos Rojas**, R.U.T N° 6.685.475-2, domiciliado en Florencio Arrivillaga N° 598 Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización voluntariado funcional antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°419, de fecha 05 de mayo de 2015.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 500.000.- (**Quinientos mil pesos**), a la Organización Voluntariado funcional “**Cruz Roja Chilena Monte Águila**”, para quien acepta el compareciente; la que será para la compra de Velo, género (brocato), pinturas, brochas, rodillos diluyente y cancelación mano de obra.

**TERCERO** : La **Sra. Wilma Burgos Rojas**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos en la compra de Velo, género (brocato), pinturas, brochas, rodillos diluyente y cancelación mano de obra.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales .

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
**WILMA BURGOS ROJAS**  
PRESIDENTA



  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

  
**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE